ARPÚRICA POLICIA RACIONAL DE COLOMBIA DE COLOMBIA	OPG)	DO Y/O MEDIDA COR BARRA	ANQUILLA	
V° INCIDENTE 8 7 3 4	985-	No. de C	omparendo 8 -	1 - 160079
ANO DIA	MES	FECHA Y HORA	HORA	MINUTOS
2020 23	1 2 3 4 5 7 8 9 10 0 2 TUGAR PEL COMPORTA	6 00 01 02 0 12 12 13 14 15 MIENTO CONTEARIO A L	16 17 18 19 20	09 00 11 25 23 25
TIPO DE VIA NÚMERO CLO AU BG, TR. WA GITE PRO OTRO	6 AV G CR AU D	VIA SECUNDARIA VIA NUMERO O G TRIVITA CITO 8 5 O ABIERTOS AL PÚBLICO	Barran	CET
TIPO DOCUMENTO		EL PRESUNTO INFRACTO	DOMICILIO DE DOCUMENTO	MEDIO DE TRANSPORTE
C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?	PELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACT	6797	20	CION - RESIDENCIA
PERTENE	CE A POBLACION VULNERABLE		CII 18. A	7-174-725
NO Cual?		GEPARTAMENTO	3/8693	8 7 30
3.1 DATOS DE QUIEN T	ENGA LA CUSTODIA O PATRIA POT	ESTAD (En caso de que el infra-	tor sea menor de 18 / nos didgen	cie este campo)
CICE DE PAS TI OTRO CUAL?		NUMER	DE DOCUMENTO	EDAY -
	A LA CUSTODIA O PATRIA POTEST	AD	DIRE	CCION - RESIDENCIA
	CE A POBLACION VULNEPABLE		TELEFO	O FIJO O CELULAR
NO Cual?	- T	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS
	3.7 DATOS DEL LEGAR DONO	SE DESAPROLLA LA ACTIVIE	NO SEGNOMIA	
RAZONS		A PARTICIPAL ALA RESIDE	ACTIVIDAD ECONOMICA EN	DESARROLLO
NIT	,	,	DIRECCIÓN	
	1 MENIOS I	DE POLICÍA UTILIZADO	/	
	CION POLICIAL	Harry M.	POCEDIMIENTO POLICIVO	[0]
	NO POR PROTECCIÓN INSTÓN: INMEDIATA DE LA ACTIVIDAI	D EGISTRO A MEDIOS I	DE TRANSPORTE	
	HENSION CON FIN JUDICIAL		BLE SIN ORDEN ESCRITA	10
INCAUTACIÓN DE APOYO	O URGENTE DE LOS PARTICULARES SÉ PRESENTAI		RMAS DE FUEGO: MUNICIONES	YEXPLOSIVOS D
		FION EFECTOS COLATERALES		
5 DE	SCRIPCION DEL COMPORT	EAMENTO CONTRAGIO	A LA CONVIVENCIA	Dula S
Essprende on Co	corredor pentiona, las pur es,	IAMIENTO CONTRARIO A LA ACTIVIT POLICE PUBLICO AMENTO NORMATIVO	ad the vent	STATE OF THE WAS ESPACED UTILITIAN ANGERS 1
2 3 4 5 6	Corredor pendona, Corpus en es	IAMIENTO CONTRARIO A LA ACTIVIT POLICE PUBLICO AMENTO NORMATIVO	no pulsata	COLUMN MAS ELECTED UTILIZADA AMERICA DE ALECTED
ABTICULO 2 3 4 5 6	Carper en es	A LA ACTIVITATION PRICE PUBLICO	NO BUTO ATA	COL RECUERIA MAS ESPACIOS UTILIZAS AMERICA SE
Serprende on Constraints, siller, Services ABTICULO	6. EUND 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0	AMENTO CONTRARIO A LA ACTIVITA POLICE PUBLICO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8	COLOROGENA MACESTACIO UTU TANAMENO IL SUL SUL SUL SUL SUL SUL SUL SUL SUL SU
5 DE S. P. P. P. P. C. C. P.	6. FUND. 7 8 9 0 - 7 8 9 0 - 7 8 9 0 - 8 9 0 - 8 9 0 - 8 9 0 - 8 9 0 0 - 8 9 0 0 - 8 9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	AMENTO CONTRARIO A ACTIVIT PARA PUBLICO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL DAPLICA MULTA GENERAL MEDIDA CORRECTIV	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8	STATEMENT AND THE PARTY OF THE
5. DE SUPERIOR DE SUPERIOR DE LA COLUMNIA DE SUPERIOR DE SUR LE COLUMNIA DE SUR LE COLUMNIA DE L	6. FUND. 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NO. 62. TIPO DE ACKEL PEOCENAMA COMMUNICATION OF THE COMMUNICATION OF	AMENTO CONTRARIO LA ACTIVIDA POLICE PUBLICO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D'APLICA MULTA GENERAL D'APLICA MULTA GENERAL D'APLICA MULTA GENERAL MEDIDA CORRECTIVO O ACTIVIDAD PLDAGOSICA KONESTACION	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 L NO IMPONE A A SUSPENSION TEMPONE A COMMERATION SEE FORM	STATEMENT AND THE PARTY OF THE
ARTICULO CISARCIS ARTICULO 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESTRUCCIONDE MENES EN CONTRA DE LA MEI EN CONTRA DE LA MEI EN CONTRA DE LA MEI	6. FUND 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NC 6.2. TIPO 156 6.2. TIPO 156 6.3. TIPO 156 6.4. TIPO 156 6.5. T	AMENTO CONTRARIO LA ACTIVITA PARA PUBLICO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 4 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL O ACTIVIDAD PIDAGORICA KONESTACION ON PARA PROCESOS VER TERPONE EL RECUI	UMERAL 5 6 7 8 SUSPENSION TEMPONE A A SUSPENSION TEMPONE SE PE BAL INMEDIATO BOODE APELACION	STEREOUTERR MAS ELPACIO UTIL ZAR AMERO I GOLDON STEREOUTERRA SERVICIO SERV
ABTICULO 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DI PROTECTION DE MEN 12 PROTECTION ESTRUCCION DE MEN 12 PROTECTION EN CONTRA DE LA MEI	6. FUND. 6. FUND. 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 8 7 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9	AMENTO CONTRARIO LA ACTIVIDA PALE PUBLICO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL D ACTIVIDAD PIDAGO (CA KONEJIACION ON PAPA PROCESOS VENE DINDE SE PANTE LA ORIC TARONO SE PANTE L	MARINIA MARI	ST PEOLEGIA MAS ELECTION UTILIZADA AMERIO ST PEOLEGIA MAS ELECTION
ARTICULO ARTICU	6. FUND 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NC 6.2. TIPO 156 6.2. TIPO 156 6.3. TIPO 156 6.4. TIPO 156 6.5. T	AMENTO CONTRARIO LA ACTIVITA PARA PUBLICO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 4 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL O ACTIVIDAD PIDAGORICA KONESTACION ON PARA PROCESOS VER TERPONE EL RECUI	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 NO IMPONE MA A SUSPENSION TEMPORE MA A GUSPENSION TEMPORE MA A GUSP	S TE RECUERIA MAS ELPACIO UTIL ZAN AMERO I S TE RECUERIA MAS ELPA
ABTICULO 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DI PROTECTION DE MEN 12 PROTECTION ESTRUCCION DE MEN 12 PROTECTION EN CONTRA DE LA MEI	6. FUND 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NC 6.2. TIPO 156 6.2. TIPO 156 6.3. TIPO 156 6.4. TIPO 156 6.5. T	AMENTO CONTRARIO LA ACTIVIDA PALE PUBLICO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL D ACTIVIDAD PIDAGO (CA KONEJIACION ON PAPA PROCESOS VENE DINDE SE PANTE LA ORIC TARONO SE PANTE L	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 L NO IMPONE A A SUSPENSION TEASPOR BALLIMEDIATO BEAL INMEDIATO BEAL INMEDIATO SEO DE APELACION SEN DE COMPARENDO PLUCIA P	STATEMENT WAS CITATION UPILITAN AMERICA ALDELIA ACTIVIDAD ALDELIA ACTIVIDAD STATEMENT WAS CITATION UPILITAN AMERICA
ARTICULO 2 3 4 5 6 1 2 3 © 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 6 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA ESTRUCCIONDE BERES ESTRUCCIONDE BERES EN CONTRA DE LA MEL COLOR CONTRA DE LA MEL COLOR CONTRA DE LA MEL COLOR CONTRA DE LA MEL ADELECACION DE BERES COLOR CONTRA DE LA MEL COLOR CONTRA DE LA MEL ADELECACION DE BERES COLOR CONTRA DE LA MEL COLOR COLOR CONTRA DE LA MEL	6. FUND. 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NO. 6.2 TIPO DE ACCIONA COMMUNICARIO DIDA CORRECTIVA, IN THE COMMUNICATION 9. DATOS DILL An eya Alberta	AMENTO CONTRAGIO LA ACTIVIDA POLLE PUBLICO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D'APLICA MULTA GENERAL D'APL	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 L NO IMPONE A A SUSPENSION TEAPORE, A COMMERCION TEAPORE, BALLINMEDIATO BEAL INMEDIATO SEO DE APELACION SEN DE COMPARENDO PLUCIA PLU	STATEMENT WAS CITATION UPILITAN AMERICA ALDELIA ACTIVIDAD ALDELIA ACTIVIDAD STATEMENT WAS CITATION UPILITAN AMERICA
ARTICULO CASTO SINOS, SINOS, CASTO SINOS, SINOS, CASTO SINOS, SINOS, ARTICULO 2 3 4 5 6 2 3 4 5 6 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DELETACIONE E BILHES 12 PARTICULO EN CONTRA DE LA MEI CALCALA CLISTIC CALCAL	6. FUND. 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NO. 6.2 TIPO DE ACCIONA COMMUNICARIO DIDA CORRECTIVA, IN THE COMMUNICATION 9. DATOS DILL An eya Alberta	AMENTO CONTRARIO LA ACTIVIO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D'APLICA MULTA GENERAL D'APLICA MULTA GENERAL O ACTIVIDAD PEDAGOGICA KONESTACION ON PARA PROCESOS VER TERPONE EL RECUI ONDE SE Y MITE LA ORIC JUNCIONARIO DE PI CONTRARIO DE	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 SUSPENSION TEMPONE & A SUSPENSION TEMPONE & BALLINMPONE & PERONDO ACCOMPANDO BEAL INMEDIATOR COMPARENDO	ST REQUERA MAS CERCIO UPILIZAN AMERO BE F G H ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L ST J K NO COMPLETA ST J NO COMPLETA CO
ARTICULO 2 3 4 5 6 1 2 3 6 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA ESTRUCCION DE BIENES 12 PARTICULO EN CONTRA DE LA MEI Cal dia Clistic EN CONTRA DE LA MEI CA	6. FUND. 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NC 6. FUND. ACTOR PROJECTION AND COMPACTOR AND COMPETENTE DE COMPACTOR AND	AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL D ACTIVIDAD PIDAGOSICA KONESTACION ON PARA PROCESOS VER TUNCIONARIO DE PI Cadrante o Cargo Controla de vina entre la concorda Concorda de vina entre la concorda de concorda en cargo concorda verta de vina entre la concorda de concorda en cargo concorda verta de vina entre la concorda per concorda en cargo concorda verta de vina entre la concorda per concorda verta de sencion per concorda de sencion per co	UMEBAL 5 6 7 8 5 6 7 8 NO IMPONE M A SUSPENSION TEMPORE D SOUDCION OF PENNO ACCUMERATIONS DE PENNO ACCUMERATI	ST REQUERA MAS CIPACIO UPILIZAR ANGRO BE F G H ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMITERA ST J NO CIPACIO NO C
ARTICULO D 2 3 4 5 6 1 2 3 6 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DE COLOMO ESTRUCCION DE BENES DE COLOM EN CONTRA DE LA MEI B. A CA COLOMO EN COLO	6. FUND. 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NC 6. FUND. ACTOR PROJECTION AND COMPACTOR AND COMPETENTE DE COMPACTOR AND	AMENTO NORMATIVO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL DO ACTIVIDAD PEDAGOGICA KONESTACIO DONO PARA PROCESOS VERI TO TENERA PROCESOS VERI TO NORMATIVO DONO PARA PROCESOS VERI TO ACTIVIDAD PEDAGOGICA KONESTACIO DONO PARA PROCESOS VERI TO ACTIVIDAD D ACTIVIDAD D ACTIVIDAD SOCIALISTA DE CARGO SOCIALISTA D	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 NO IMPONE M A SUSPENSION TEMPORE A CONTRACTOR OF PENNO SENDE COMPARENDO PENDE COMPARENDO	ST REQUERA MAS CIPACIO UPILIZAR ANGRO BE F G H ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMITERA ST J NO CIPACIO NO C
ARTICULO D 2 3 4 5 6 1 2 3 6 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESCRIPTION DE BENES 12 PRENERVA ESTRUCCION DE BENES 12 PRENERVA BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO EN CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus STAMBURG 15 CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus STAMBURG 15 CONTRA DE LA MEI BLACK APOLLUS 15 CONT	6. FUND 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 M 6.2. TIPO BY ACTUAL PROJUMANA COMMUNICATION PRODUING A COMMUNICATION PRODUING DE APELACI DIDA CORRECTIVA, IN FULL OF DELLA COMMUNICATION 9. DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 9. DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 9. DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 10 A DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 10 A DATOS DEL LOSS) ENTREVE	AMENTO NORMATIVO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL DO ACTIVIDAD PEDAGOGICA KONESTACIO DONO PARA PROCESOS VERI TO TENERA PROCESOS VERI TO NORMATIVO DONO PARA PROCESOS VERI TO ACTIVIDAD PEDAGOGICA KONESTACIO DONO PARA PROCESOS VERI TO ACTIVIDAD D ACTIVIDAD D ACTIVIDAD SOCIALISTA DE CARGO SOCIALISTA D	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 NO IMPONE M A SUSPENSION TEMPORE A CONTRACTOR OF PENNO SENDE COMPARENDO PENDE COMPARENDO	ST REQUERA MAS CIPACIO UPILIZAR ANGRO BE F G H ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMITERA ST J NO CIPACIO NO C
ARTICULO D 2 3 4 5 6 1 2 3 6 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESCRIPTION DE BENES 12 PRENERVA ESTRUCCION DE BENES 12 PRENERVA BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO EN CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus STAMBURG 15 CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus STAMBURG 15 CONTRA DE LA MEI BLACK APOLLUS 15 CONT	6. FUND 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 M 6.2. TIPO BY ACTUAL PROJUMANA COMMUNICATION PRODUING A COMMUNICATION PRODUING DE APELACI DIDA CORRECTIVA, IN FULL OF DELLA COMMUNICATION 9. DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 9. DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 9. DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 10 A DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 10 A DATOS DEL LOSS) ENTREVE	AMENTO NORMATIVO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL DO ACTIVIDAD PEDAGOGICA KONESTACIO DONO PARA PROCESOS VERI TO TENERA PROCESOS VERI TO NORMATIVO DONO PARA PROCESOS VERI TO ACTIVIDAD PEDAGOGICA KONESTACIO DONO PARA PROCESOS VERI TO ACTIVIDAD D ACTIVIDAD D ACTIVIDAD SOCIALISTA DE CARGO SOCIALISTA D	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 NO IMPONE M A SUSPENSION TEMPORE A CONTRACTOR OF PENNO SENDE COMPARENDO PENDE COMPARENDO	ST REQUERA MAS CIPACIO UPILIZAR ANGRO BE F G H ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMITERA ST J NO CIPACIO NO C
ARTICULO D 2 3 4 5 6 1 2 3 6 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DESCRIPTION DE BENES 12 PRENERVA ESTRUCCION DE BENES 12 PRENERVA BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO EN CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus Stamburg 14 CALCAGA CUSTO CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus STAMBURG 15 CONTRA DE LA MEI BLACK Apollus STAMBURG 15 CONTRA DE LA MEI BLACK APOLLUS 15 CONT	6. FUND 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 M 6.2. TIPO BY ACTUAL PROJUMANA COMMUNICATION PRODUING A COMMUNICATION PRODUING DE APELACI DIDA CORRECTIVA, IN FULL OF DELLA COMMUNICATION 9. DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 9. DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 9. DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 10 A DATOS DEL AN CYAL A O Address Communication 10 A DATOS DEL LOSS) ENTREVE	AMENTO NORMATIVO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL MONESTACIO DONE SE PARITE LA ORI TUNCTONARIO DE PI CONTROLO DE	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 NO IMPONE M A SUSPENSION TEMPORE A CONTRACTOR OF PENNO SENDE COMPARENDO PENDE COMPARENDO	ST REQUERA MAS CIPACIO UPILIZAR ANGRO BE F G H ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMITERA ST J NO CIPACIO NO C
ARTICULO CITATO INICIA PINAMA ON CO RICARCIOS: ARTICULO ARTICULO 2 3 4 5 6 1 2 3 6 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA DE COLOMO ESTRUCCION DE BIENES 12 PERMETER ESTRUCCION DE BIENES 12 PERMETER ESTRUCCION DE BIENES 12 PERMETER ESTRUCCION DE BIENES 13 PERMETER ESTRUCCION DE BIENES 14 PERMETER ESTRUCCION DE BIENES 14 PERMETER ESTRUCCION DE BIENES 14 PERMETER ESTRUCCION DE BIENES 15 PERMETER EN CONTRA DE LA MEI BLACK ADDITION DE BIENES 15 PERMETER EN CONTRA DE LA MEI BLACK ADDITION DE BIENES 15 PERMETER EN CONTRA DE LA MEI BLACK ADDITION DE BIENES 15 PERMETER BLACK ADDITION DE BIENES 15 PERMETER BLACK ADDITION DE BIENES 15 PERMETER EN CONTRA DE LA MEI BLACK ADDITION DE BIENES 15 PERMETER BLACK ADDITION DE BIENES	6. FUND. 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NR 6.2. TIPO DE ACENT. PROJECTIVA, IN 10 10 10 A CORRECTIVA, IN 10 10 A CORRECTIVA 10 A CORRECTIV	AMENTO NORMATIVO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL MONESTACIO DONE SE PARITE LA ORI TUNCTONARIO DE PI CONTROLO DE	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 SUSPENSION TEMPONE A A SUSPENSION TEMPONE BAL INMEDIATO BEAL INME	ST REQUERA MAS CIPACIO UPILIZAR ANGRO BE F G H ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD ST J K L AL DE LA ACTIVIDAD CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMMITERA ST J NO CIPACIO NO COMITERA ST J NO CIPACIO NO C
ARTICULO CINATA CINOS, SINGS ARTICULO 2 3 4 5 6 1 2 3 Ø 5 6 1 2 3 4 5 6 1 2 3 Ø 5 6 1 2 3 4 5 6 TIPO DE MULTA ESTRUCCIONER BIENES 12 PLANTICULO EN CONTRA DE LA MEI Cal dia Clistic EN CONTRA DE LA MEI A Cal dia Clistic SA Apellad Southern Consequent for the contract of the	6. FUND. 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 7 8 9 0 6.1. 2 3 4 NR 6.2. TIPO DE ACENT. PROJECTIVA, IN 10 10 10 A CORRECTIVA, IN 10 10 A CORRECTIVA 10 A CORRECTIV	AMENTO NORMATIVO AMENTO NORMATIVO 1 2 3 0 1 2 3 4 MULTA GENERAL D APLICA MULTA GENERAL MONESTACIO DONE SE PARITE LA ORI TUNCTONARIO DE PI CONTROLO DE	UMERAL 5 6 7 8 5 6 7 8 SUSPENSION TEMPONE A A SUSPENSION TEMPONE BAL INMEDIATO BEAL INME	ST PROJETIN MAS ESPACIO UNIL PAN ANTEO LITERAL 9 0 A B C D 9 0 I J K L ALDELA ACTIVIDAD NO ACTIVIDAD SI NO SI NO CONTROLLA CONTROLLICA SI NO CONTROLLA CONTROLLICA ALDELA ACTIVIDAD NO ACTIVIDAD CONTROLLICA SI NO CONTROLLA SI NO CONTROLL

NIT 890.102.018-1



INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante

orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE COMPARENDO	81160079
FECHA DEL COMPARENDO Y HORA	23/11/2020 a las 10:05 A.M
EXPEDIENTE:	08-001-6-2020-122754
NOMBRE DEL INFRACTOR:	AROLDO MARTINEZ CORTES
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 15,619.120
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CARRERA 46 CON CALLE 85
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016.
	"Ocupar el espacio público en violación de las
	normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"se sorprende en corredor peatonal en
	actividad de venta de dulces, cigarrillos, sillas,
	carpas en el espacio público no autorizado"
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA	PT. ALBERTO ENRIQUE TORRECILLA
NACIONAL	ANAYA, identificado con la placa policial
	No. 77201.

I. ANTECEDENTES

En la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala:

1. En el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.

2. Que La Inspección 27 de Policía ubicada en la Calle 34 N° 43-31 piso 4., es la autoridad competente para resolver sobre la multa en primera instancia de conformidad con lo dispuesto en el litera h) numeral 6 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia a lo señalado en el numeral 8 de la mencionada Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

- -Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016.
- -El Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- -El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo.
- -La Sentencia C-211 de 20171.

De la normatividad anteriormente relacionada se concluye que:

i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016, el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo y/o medida correctiva es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la imposición de una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

III. MULTA GENERAL

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varia el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento

¹ Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".



contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

De igual forma este articulo indica el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto que se podría sintetizar de la siguiente forma:

Primero: La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Segundo: A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Tercero: Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

I. DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio tenemos que el presunto infractor dentro de la oportunidad procesal correspondiente no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio público consignada en la Orden de Comparendo.

Es decir, no se acogió al descuento por pronto pago; solicitar se le conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía u objetar la multa señalada en la orden de comparendo y/o medida correctiva.

De tal forma que para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017² emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

El artículo 82 de la Constitución Política nos señala: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular", así mismo, el artículo 63 establece: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Considera la Inspección que conforme al Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, se establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, señala que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2017, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv) al año 2020.

Adicionalmente se pudo constatar que en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC) el presunto infractor es reincidente en la comisión del comportamiento contrario a la convivencia investigado, es decir, infringió el artículo 140 numeral 4 con antelación de la orden de comparendo o medida correctiva impuesta en la presente.

² Establece que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia, este Despacho procede a reanudar la diligencia el día 23 de enero de 2020, en la Inspección a fin de tomar una decisión de fondo en el asunto.

NIT 890.102.018-1



Por consiguiente, establece el numeral 1° del artículo 212 de la Ley 1801 de 2016, que la reiteración del comportamiento dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50 %)., por ende, el valor total a cancelar en la presente orden de comparendo o medida correctiva corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$ 175. 560.00)

La Inspección luego de la valoración objetiva de los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1° del numeral 5 del artículo 223, que establece que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas, y de conformidad a lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, habiéndose agotadas las etapas del proceso verbal abreviado sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, y sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor de los comportamientos señalados en el Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" al señor(a) AROLDO MARTINEZ CORTES, identificado (a) con la C.C. 15.619.120.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la <u>Multa General Tipo 1</u>, aumentada en un cincuenta por ciento (50 %) al (a) señor (a) AROLDO MARTINEZ CORTES, identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº 15.619.120, equivalente a la suma de <u>CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$ 175.560.00)</u> a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con: "ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes."

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 14 de diciembre de 2020.

Notifiquese y Cúmplase.

NELLY JOHANA ALDANA SANCHEZ Inspectora 26 de Policía Urbana de Barranquilla SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyectó: A. Iglesias C









QUILLA-21-018855

Barranquilla, enero 30 de 2021

NIT 890.102.018-1

Señor(a): AROLDO MARTINEZ CORTES Calle 18 No 17 A - 125 Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26 respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No 81160079 /Expediente No. 08-001-6-2020-122754.

Cordial saludo:

Por medio del presente oficio se le comunica que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, resolvió declararlo infractor del comportamiento señalado en el comparendo respectivo e imponerle el pago de multa general tipo 1.

Por ende, en observancia de que no existieron irregularidades que pudieran afectar la validez de lo actuado, ni nulidades que implicaran una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho tomó una decisión de fondo la cual quedo notificada por estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código y en contra de la cual no se interpusieron recursos de Ley.

Anexamos con la presente copia del acta de audiencia (__) folios.

Atentamente.

NELLY JOHANNA ALDANA SANCHEZ Inspectora 26 de Policía Urbana de Barranquilla SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.









INSPECCIÓN VEINTISEIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN DENTRO DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO

EXPEDIENTE No. 08-001-6-2020-122754

Numero Orden de Comparendo o Medida Correctiva: 81160079

Presunto Infractor: AROLDO MARTINEZ CORTES

Numero de Documento: C.C. 15.619.120

La Inspección 26 de Policía Urbana, adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 206, el parágrafo 2¹ del Artículo 210 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver el recurso de apelación solicitado dentro del proceso de imposición de la orden de comparendo, por la comisión del comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público señalado en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 descrito como "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" en la Avenida Las Flores con Calle 100, de esta ciudad.

Sea lo primero manifestar que el objeto de la interposición del recurso de apelación dentro del proceso verbal inmediato adelantado en primera instancia por parte de la policía nacional consiste en colocar a consideración del inspector de policía como funcionario competente de segunda instancia, la legalidad de la medida correctiva señalada en la orden de comparendo objeto de estudio por lo que esta debe haber sido efectivamente impuesta por parte del personal uniformado de la policía.

Para el caso que nos ocupa la medida sancionatoria señaladas en comparendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 y 210² del C.N.P.C, es de multa general tipo I, por consiguiente, este Despacho procede a confirmar la medida impuesta.

En mérito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Confirma la decisión de primera instancia dentro del proceso verbal inmediato adelantado en contra de el(a) señor (a) **AROLDO MARTINEZ CORTES**, identificado(a) con numero de documento C.C. 15.619.120, en relación a la orden de comparendo No. 81160079 conforme a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día a los 22 días del mes de enero de 2021.

NELLY JOHANNA ALDANA SANCHEZ

Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: A. Iglesias C

1 Parágrafo 2. Contra las medidas previstas en este artículo se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo que resolverá un inspector de Policia,

² Artículo 210. Atribuciones del personal uniformado de la Policía Nacional. Compete al personal uniformado de la Policía Nacional, conocer: 1. Los comportamientos contrarios a la convivencia; 2. Conocer en primera instancia la aplicación de las siguientes medidas de conformidad con el proceso verbal inmediato de Policía contenido en el presente Código; a) Amonestación; b) Participación en Programa comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia; c) Remoción de Bienes que Obstaculizan el Espacio Público; d) Inutilización de bienes; e) Destrucción de bien.







QUILLA-21-018857

Barranquilla, enero 30 de 2021

Señor(a):

AROLDO MARTINEZ CORTES

Calle 18 No 17 A - 125

Celular: 3186938730

Barranquilla

ASUNTO: Notificación Personal de decisión adoptada en segunda instancia.

REF: EXPEDIENTE No. 08-001-6-2020-122754 / Numero Orden de Comparendo o Medida Correctiva:

81160079

Respetuosamente nos permitimos notificarle que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a Resolver el **RECURSO DE APELACIÓN** señalado en la orden de comprendo o medida correctiva, CONFIRMANDO LA DECION DE PRIMERA INSTANCIA.

De no ser posible contactarlo se le notificará por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección. Es por ello que puede aclarar, completar o cambiar los datos de notificación, a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/

Cordialmente,

NELLY JOHANNA ALDANA SANCHEZ

Inspectora 26 de Policía Urbana de Barranquilla. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.